



**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

P r e s e n t e.

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es ampliar la vigencia y los plazos para seguir ofreciendo a los ciudadanos Vallartenses la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente;

Exposición de Motivos

Mediante acuerdo edilicio número 042/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A DE C.V., para la prestación de servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco, con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2024 al 13 de Enero de 2026, vigencia que podrá concluir en forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo contrato de prestación de servicios que fue celebrado entre el Municipio y la empresa INETUM el día 09 de Noviembre de 2024.

Mediante acuerdo de ayuntamiento número 0459/2026 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2026, se aprobó la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., para efecto de modificar la vigencia del día 1° de Octubre de 2024 al día 30 de Abril de 2026.

Mediante oficio número O.M.E.PV/99/2026 signado con fecha 16 de Abril de 2026 por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Jefa de la Oficina Municipal de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita a este Órgano Máximo de Gobierno se



autorice la ampliación de la vigencia y el plazo del contrato de Servicios Integrales de Apoyo para la migración y emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026; lo anterior derivado de los documentos siguientes;

a).- Mediante oficio número DGP/6819/2026 signado con fecha 20 de Marzo de 2026 por la Directora General de Servicios Consulares y por la Directora General de Oficinas de Pasaportes, ambas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, en dicho comunicado oficial se notifica al Representante Legal de la Empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. que solicitan su consentimiento para ampliar la vigencia y el plazo establecido en cláusula quinta del contrato SER/DRM/LP-037/2020; comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, mediante el cual, se les faculta para seguir brindando el servicio que presta a las diversas Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

b).- Mediante escrito signado con fecha 10 de Abril de 2026 por el ciudadano Aarón Porraz Capetillo, en su carácter de Representante Común del Consorcio (INETUM), informa a los Directivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, manifiesta conformidad y aceptación para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico en los términos planteados por la SRE, incluyendo la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 1° de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, así como la ampliación de los montos correspondientes.

Derivado de lo anterior, tenemos que el referido adendum al contrato municipal celebrado el 26 de Febrero de 2026 pierde su vigencia el día 30 de Abril de 2026, sin embargo, se seguirá necesitando y por supuesto se seguirá brindando el servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa para la expedición del pasaporte mexicano por parte de la referida empresa, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco que se encuentra dentro de Puerto Mágico; es por ello que, se solicita a este órgano máximo de gobierno que se autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 a efecto de seguir brindando dicho servicio; por ello es que se propone que las mencionadas cláusulas queden de la manera siguiente;

TERCERA.- Vigencia.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR UN PERIODO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación.

"El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$2,286,126.96 pesos (Dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento veintiséis pesos 96/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

QUINTA. - Forma de pago.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 24 (veinticuatro) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Septiembre de 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

Sic...

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

Acuerdos.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Tercero.- Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente.

Atentamente.

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional
y el Mundial que Nos Une".**

Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 16 del año 2026.



Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p. Archivo



Puerto Vallarta

Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DEPENDENCIA: OFNA DE ENLACE CON SRE.
NÚM. DE OFICIO: O.M.E. PV/99/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Puerto Vallarta, Jal 16 Abril del 2026.

Lic. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General.
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo le solicito de la manera más atenta presente ante el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la solicitud de ampliación de la vigencia y el plazo del contrato de Servicios Integrales de Apoyo para la migración y emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, por el período comprendido del 01 de mayo del 2026 al 30 de septiembre 2026.

Se anexa a la presente copia del oficio petición SGP/6819/2026 que emite la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la respuesta en afirmativo de INETUM México.

ATENTAMENTE.

Lic. Paula Celina Lomeli Ramirez
Jefa OME Puerto Vallarta.



NUESTRO PUERTO
RENACE

	Puerto Vallarta	NUESTRO PUERTO RENACE
<i>clanexo copias</i> SECRETARÍA GENERAL		
Recibido el día: <i>16. Abr 2026</i> a las <i>13:05</i> hrs. <i>Lupita</i>		



Subsecretaría para América del Norte
Dirección General de Servicios Consulares

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Oficinas de Pasaportes

Oficio Número: DGP/6819/2026
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.

ACUSE

AARÓN PORRAZ CAPETILLO,
REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONSORCIO", COMPUESTO POR LAS EMPRESAS: GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., INETUM ESPAÑA, S.A. (ANTERIORMENTE DENOMINADA INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.), INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (ANTERIORMENTE DENOMINADA IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.), THALES DIS MÉXICO, S.A. DE C.V., AB SVENSKA PASS, THALES DIS FINLAND OY, THALES DIS DANMARK A/S, THALES DIS FRANCE, S.A. Y THALES DIS (SINGAPORE) PTE. LTD.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 24 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención al oficio sin número de fecha 18 de marzo relacionado con el contrato **SRE/DRM/LP-037/2020**, plurianual, abierto, para la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO" y su primer y segundo convenio modificatorio, celebrados entre sus representadas y la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual actualmente considera un monto mínimo de **\$2,561'016,057.91 (Dos mil quinientos sesenta y un millones dieciséis mil cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.)** más I.V.A. y un monto máximo de **\$3,658'594,368.46 (Tres mil seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 46/100 M.N.)** más I.V.A., considerando una vigencia a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 30 de abril de 2026.

Respecto del cual, con base en lo dispuesto por los párrafos primero, penúltimo y último del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Párrafos primero y último del artículo 136 de su Reglamento, así como lo señalado en la **Cláusula Décima Quinta** del contrato de mérito, se solicita su consentimiento para **ampliar los montos mínimo y máximo establecidos en el instrumento jurídico, mismos que serán comunicados en su momento; así como una ampliación de la vigencia y el plazo para la prestación del servicio por el período comprendido del 01 de mayo de 2026 al 30 de septiembre de 2026.**

En caso de emitir su anuencia, mucho agradeceré envíe su respuesta por escrito en la que **manifieste que acepta la modificación al instrumento legal** en los términos solicitados, así como la manifestación expresa que prestará el servicio bajo las mismas condiciones, términos y precios establecidos originalmente en el contrato principal.

No omito informar que la modificación al contrato se realizará mediante la celebración de un Tercer Convenio Modificatorio que conlleva el **respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento**, así como de la **póliza de responsabilidad civil**, debiendo ser entregadas en términos de lo establecido en las cláusulas Séptima y Décima Séptima del contrato de mérito, respectivamente.

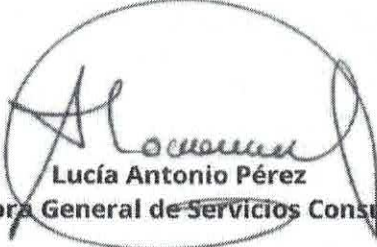




Finalmente, por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestarios para ejecutar el tercer convenio modificatorio por parte de esta Secretaría, nos permitimos comunicar que las respuestas que emita la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto sobre la suficiencia presupuestal y validación presupuestaria, serán comunicadas directamente a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

Sin otro en particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lucía Antonio Pérez
Directora General de Servicios Consulares




María del Carmen Rodríguez Fernández
Directora General de Oficinas de Pasaportes

Elaboró



Edgar Alfredo Nieto Rodríguez
Subdirector de Área en la Dirección de Operación del Sistema de Emisión de Pasaportes.

Revisó y autorizó



Héctor Rodríguez Domínguez
Director de Operación del Sistema de Emisión de Pasaportes.

C.c.p. **Roberto Velasco Álvarez**.- Subsecretario para América del Norte.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Daniel Lucio Barrera Pérez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento.- Presente.
J. Jesús Mercado González.- Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.- Para su conocimiento.- Presente.
Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Para su conocimiento.- Presente.
Arturo Aguilre Sampedro.- Director General de Tecnologías de la Información y Digitalización.- Para su conocimiento.- Presente.

En respuesta al turno DGP2609160-01



Ciudad de México, a 10 de abril de 2026.

Secretaría de Relaciones Exteriores

María del Carmen Rodríguez Fernández.

Directora General de Oficinas de Pasaportes

Lucía Antonio Pérez.

Directora General de Servicios Consulares

PRESENTES

	Relaciones Exteriores	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES
RECIBIDO		
10 ABR 2026		
HORA: 12:10	RUBRICA:	<i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES		1

ACUSE

Asunto: Se presenta escrito aceptando la modificación al contrato número SRE/DRM/LP-037/2020

Muy estimadas,



Hago referencia a:

- (1) El Contrato Abierto Plurianual de Prestación de Servicios número SRE/DRM/LP-037/2020, resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-005000999-E14-2020 para la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO" (el "Contrato SRE").
- (2) El Primer Convenio Modificadorio al Contrato Abierto Plurianual de Prestación de Servicios número SRE/DRM/LP-037/2020, resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-005000999-E14-2020 para la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO" (el "Primer Convenio Modificadorio").
- (3) El Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Abierto Plurianual de Prestación de Servicios número SRE/DRM/LP-037/2020, resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-005000999-E14-2020 para la contratación de los "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO" (el "Segundo Convenio Modificadorio").

En atención al oficio número DGP/8203/2026, de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual se solicita la anuencia de las entidades del Grupo Thales para la modificación del contrato SRE/DRM/LP-037/2020, relativo a la ampliación de los montos mínimo y máximo, así como de la vigencia y plazo para la prestación de los servicios, me permito manifestar lo siguiente:

Por medio del presente, en mi carácter de representante común del Consorcio, manifiesto la conformidad y aceptación para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico en los términos planteados en el oficio de referencia, incluyendo la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2026 al 30 de septiembre de 2026, así como la ampliación de los montos correspondientes.

Asimismo, se confirma la disposición del Consorcio para continuar prestando los servicios bajo las condiciones, términos y precios establecidos en el contrato vigente, en términos de la modificación solicitada.

Lo anterior, en el entendido de que la formalización correspondiente se realizará mediante la suscripción del Tercer Convenio Modificadorio, así como el cumplimiento de los requisitos asociados, incluyendo la actualización de las garantías y pólizas que resulten aplicables.

Sin otro particular, reitero la disposición del Consorcio para colaborar en la continuidad de los servicios encomendados.

Atentamente



Aarón Porraz Capetillo
Representante Común del Consorcio



ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y LA EMPRESA INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIÓN Y ENROLAMIENTO, VERIFICACIÓN DE DATOS, CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA QUE RESULTAN NECESARIOS EN LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO, EN LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ANTECEDENTE

I.- Mediante acuerdo edilicio número 042/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 09 nueve de Noviembre del 2024, se autorizó la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A DE C.V., servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco.

II. Mediante acuerdo edilicio número 0459/2026 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 31 treinta y uno de Enero del 2026, se aprobó la modificación de las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A DE C.V., servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco.

Respecto del cual se celebra la presente **ADENDA**, a efectos de llevar a cabo las modificaciones en las cláusulas que en seguida se exponen:

TERCERA. - Vigencia.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 13 DE ENERO DE 2026, POR UN PERIODO DE 15 (QUINCE) MESES Y 13 DIAS. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación.

"El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$1,468,775.12 pesos (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 12/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. - Forma de pago.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 16 (dieciséis) pagos mensuales, siendo 15 (quince) pagos cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de octubre 2024 al 31 de diciembre 2025, por los servicios objeto del presente contrato y un 1 (un) pago por la cantidad de \$39,945.77 pesos (Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 77/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de enero al 13 de enero 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

III.- Por lo anterior antes expuesto y dando seguimiento al acuerdo edilicio número 0459/2026, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 31 treinta y uno de Enero del 2026, en el cual se autoriza la modificación a las cláusulas **Tercera, Cuarta y Quinta** del contrato antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar las cláusulas **Tercera, Cuarta y Quinta** del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2024 a efecto de seguir brindando dicho servicio.

SEGUNDA. - Se modifica la cláusula Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - Vigencia. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2026, POR UN PERIODO DE 19 (DIECINUEVE) MESES. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a



partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTA. - Montó total de la Contraprestación "El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$1,809,850.51 pesos (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 51/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. - Forma de pago. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 19 (diecinueve) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Abril de 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

TERCERA.- Convienen "LAS PARTES" que el presente Convenio Modificadorio comenzará a surtir sus efectos con todo su valor y fuerza legal a partir de la fecha de suscripción del mismo, por lo que, "LAS PARTES" se obligan a estar y sujetarse al mismo en todos sus términos.

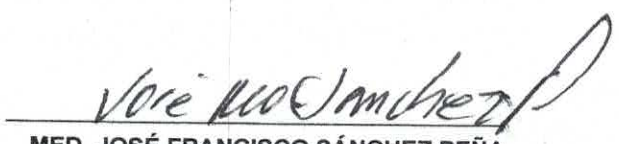
CUARTA. - "LAS PARTES" expresan y ratifican su intención de celebrar el presente Convenio Modificadorio y manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe, error, violencia o vicio alguno de voluntad.

Leída que fue la presente **ADENDA** y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, firman en cuatro tantos de común acuerdo en la Ciudad de México, el día 26 de Febrero del año 2026 Dos mil veintiséis.

Por parte de "EL MUNICIPIO"

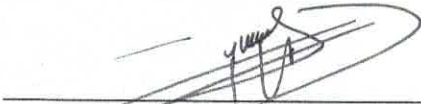


ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



MED. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
SÍNDICO MUNICIPAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.






ABG. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



MTR. HUGO ALBERTO ROBLES CIBRIAN
TESORERO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA JALISCO.

Por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



MANUEL ARANDA ESTEPA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V.,

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y LA EMPRESA INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIÓN Y ENROLAMIENTO, VERIFICACIÓN DE DATOS, CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA QUE RESULTAN NECESARIOS EN LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO, EN LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN PUERTO VALLARTA.



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0466/2026
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Enero de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal
Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián
Tesorero Municipal
Lic. Rene Alonso Madero Chávez
Contralor Municipal
Abg. Giovanni Saracco Mardueño
Director Jurídico
Lic. Paula Celina Lomeli Cisneros
Jefa de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E.
Presentes.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0459/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**
Presente.

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con



**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00. Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



"El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$1,809,850.51 pesos (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 51/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. - Forma de pago.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 19 (diecinueve) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Abril de 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

Sic...

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

Acuerdos.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Tercero.- Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente